



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 08001310301020120012800

DEMANDANTE: MARIO CUELLO CUELLO

DEMANDANTE: ÁLVARO DE JESÚS ARIZA FONTALVO Y SONIA MERCEDES SERRANO VIVIUS

Informe secretarial. Señora jueza, a su despacho el presente proceso ejecutivo indicándole que la Registraduría Nacional del Estado Civil dio contestación al requerimiento realizado. Sírvase proveer.

Barraquilla, 8 de febrero 2022

Jair Vargas Álvarez
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que la Registraduría Nacional Del Estado Civil mediante memorial del 5 de diciembre del año 2021, aportó el Registro Civil del Defunción del Señor Max De Jesús Rangel Fuentes, quien fungía como apoderado de la parte demandada, razón por la cual y en aras de darle trámite e impulso al proceso de la referencia se incorporara el presente documento al expediente, así como la respuesta remitida por la empresa SERVIENTREGA S. A. sobre la gestión documental enviada a la señora SONIA MERCEDES SERRANO VIVIUS.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. INCORPORAR al expediente digital el Registro Civil de Defunción Del Señor Max De Jesús Rangel Fuentes, aportado por la Registraduría Nacional Del Estado Civil y la respuesta remitida por la empresa SERVIENTREGA S. A. sobre la gestión documental enviada a la señora SONIA MERCEDES SERRANO VIVIUS.

Notifíquese y cúmplase

**LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA**